

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 167

Madrid, 26 de mayo de 1994.

III Legislatura

S U M A R I O

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.4 Resoluciones del Pleno

Resolución Núm. 33/94 del Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de mayo de 1994, elevada por la Comisión no Permanente de Realojamiento y Erradicación del Chabolismo y la Infravivienda en la Comunidad de Madrid.

11723

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 24 de mayo de 1994, por el que se amplía el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley 6/94 R.1948, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid; prorrogándose dicho plazo hasta el día 21 de junio, a las 14 horas.

11724

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 24 de mayo de 1994, por el que se amplía el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley 7/94 R.2150, de regulación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid; sin perjuicio de su tramitación por procedimiento de urgencia conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 4 de mayo, prorrogándose dicho plazo hasta el día 16 de junio, a las 14 horas.

11724

PL-8/94 R.2388. De Modificación del artículo 8 de la Ley 12/84, de 13 de junio, de Creación del Instituto Madrileño de Desarrollo.

11724-11725

Página**2.4 Mociones**

- M-9/94 R.2450.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 18/94 R 2168, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la creación de una corporación industrial y medidas a adoptar para afrontar la actual crisis del sector industrial. 11726
- M-10/94 R.2453.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 17/94 R 1920, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de rehabilitación integral de áreas industriales. 11726-11727
- M-11/94 R.2454.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 14/94 R 844, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con la situación de la agricultura en relación con el medio ambiente. 11727-11728

2.5. Interpelaciones

- I-20/94 R.2424.** Del Diputado Sr. Rodríguez Rodríguez, del GPP, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de planificación, organización y asistencia hospitalaria en la red de la Comunidad de Madrid. 11728
- I-21/94 R.2455.** Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad de Madrid durante el año 1.994. (Tramitación por vía de urgencia, según el artículo 89 de Reglamento de la Asamblea) 11728

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**6.1 Composición de los Organos de la Asamblea**

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 24 de mayo de 1994, por el que se admite el escrito R.2448/94 de la Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Socialista, presentando relación de altas y bajas de miembros de su Grupo en las Comisiones de Administración y Función Pública, Asuntos Europeos, Presidencia y Asuntos Institucionales, Igualdad de la Mujer y Desarrollo Estatutario. 11728-11729

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 11 de mayo de 1994, por el que a propuesta de la Mesa de la Asamblea y la Junta de Portavoces, se aprueba Declaración Institucional con motivo del 150º Aniversario de la Guardia Civil. 11729

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 Resoluciones del Pleno

RESOLUCION NUM. 33/94 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, ELEVADA POR LA COMISION NO PERMANENTE DE REALOJAMIENTO Y ERRADICACION DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1994, aprobó, las siguientes Resoluciones elevadas por la Comisión no Permanente de Realojamiento y Erradicación del Chabolismo y la Infravivienda en la Comunidad de Madrid:

Primera.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que se dirija a las demás Administraciones implicadas a fin de concretar la firma de un Convenio entre las mismas que contemple:

1.1. La culminación, antes de terminar la presente Legislatura, del programa de realojamiento de la población censada en 1986 por el Consorcio para el Realojamiento de la Población Marginada, teniendo en cuenta su crecimiento vegetativo.

1.2. La garantía de continuidad de las actuaciones desarrolladas por dicho Consorcio en materia de integración social tanto en los núcleos chabolistas como en las unidades de alojamientos provisionales.

1.3. Limitar a los actualmente existentes y a los que se encuentren ya en construcción o en proyecto, número de campamentos y barrios de tipología especial, atendiendo a los criterios reiterados desde distintos ámbitos, (profesionales, vecinales, políticos, etc.), de que la culminación del proceso de integración de estas familias con el menor coste social y económico es el alojamiento en viviendas de altura.

En todo caso, si se diera la necesidad objetiva (en razón de las características de la población a realojar) de construir algún barrio más de tipología especial o asentamiento provisional, el emplazamiento habrá de ser

seleccionado de entre los suelos disponibles, sobre la base del objetivo propuesto: la integración, garantizando a los realojados la proximidad de los servicios comunitarios.

1.4. Poner límite temporal a la existencia de los campamentos provisionales y, en lo relativo a los barrios de tipología especial, a la permanencia en los mismos de las familias.

1.5. Hacer un estudio del resto del chabolismo en la Comunidad de Madrid y sus posibles soluciones, planteándose la posible continuidad de los programas de integración social específicos, más allá del objetivo de integrar a la población censada en 1986, ante la realidad insoslayable de una población chabolista y marginada más amplia y persistente, con el fin de limitar su crecimiento y sus efectos sociales negativos.

Segunda.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que requiera de las Administraciones central y local implicadas, la creación de programas específicos para erradicar y prevenir el chabolismo de la población inmigrante en la Comunidad de Madrid, sobre la base de facilitar su acceso a viviendas de alquiler, evitando, en lo posible, la creación de campamentos o núcleos aislados que potencien la marginación de estos colectivos y el conflicto social.

Especialmente, abordar con urgencia una solución, en la línea mencionada para el poblado magrebí de Peñagrande sobre la base de facilitar su acceso a viviendas de alquiler, desarrollando asimismo los acuerdos alcanzados con los Ayuntamientos de la Zona Noroeste.

Tercera.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que dé cumplimiento al resto de Resoluciones aprobadas por el Pleno de la Asamblea en su sesión celebrada el 24 de junio de 1992, con especial atención a la Resolución sexta, referida a las escuelas infantiles, dada la importancia de estas en la formación de la infancia y en su futura y plena integración.

Sede de la Asamblea, 25 de mayo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

2. TEXTOS EN TRAMITACION

presentación de enmiendas establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara.

2.1 Proyectos de Ley

Sede de la Asamblea, 25 de mayo de 1994.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1994, ha acordado, a solicitud de la Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Socialista, ampliar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley 6/94 R.1948, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, prorrogándose hasta el próximo día 21 de junio a las 14 horas.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

Sede de la Asamblea, 25 de mayo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1994, ha acordado, a solicitud del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, ampliar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley 7/94 R.2150 de Regulación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su tramitación por procedimiento de urgencia conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 4 de mayo, prorrogándose el citado plazo hasta el día 16 de junio a las 14 horas.

Sede de la Asamblea, 25 de mayo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1994, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado admitir a tramite el Proyecto de Ley 8/94 R.2388, de Modificación del artículo 8 de la Ley 12/84, de 13 de junio, de Creación del Instituto Madrileño de Desarrollo, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 16 de mayo de 1994, disponiendo su remisión a la Comisión de Economía y Empleo, y la apertura del plazo de

PROYECTO DE LEY 8/94 R.2388, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 12/84, DE 13 DE JUNIO, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 8 de la Ley 12/84, de 13 de junio, de Creación del Instituto Madrileño de Desarrollo establece la composición del Consejo de Administración del mismo y en el momento actual cuenta únicamente con la participación de Consejeros y Directores Generales en representación de la Comunidad de Madrid.

Las funciones del Instituto Madrileño de Desarrollo recogidas en el artículo 2 de su Ley de creación como instrumento del Consejo de Gobierno para impulsar el desarrollo económico de la Región madrileña, hacen preciso en el momento actual que el Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Desarrollo cuente entre sus miembros con representantes de las organizaciones empresariales y sindicales como forma de lograr apoyos y consensos en la actuación del Instituto Madrileño de Desarrollo.

No es menos cierto, que las organizaciones empresariales y sindicales han venido ya participando en los órganos del Instituto Madrileño de Desarrollo, a través del Consejo Asesor del mismo. No obstante hay que destacar que este órgano es únicamente un órgano consultivo y de asesoramiento del Consejo de Administración y por lo tanto la participación de las organizaciones empresariales y sindicales no se referían a funciones ejecutivas.

Se pretende con la modificación de la composición del Consejo de Administración que tanto las organizaciones empresariales como las sindicales puedan participar en el mismo, de forma que estén representados en los órganos rectores y ejecutivos del Instituto y no

únicamente en los órganos consultivos, como venía sucediendo hasta ahora. Todo ello de acuerdo con la voluntad del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, voluntad que se ha visto plasmada en la firma del Pacto por la Industria y el Empleo en la Comunidad de Madrid, entre el Consejo de Gobierno y los agentes sociales.

Se aprovecha además la presente Ley para adecuar la denominación de las Consejerías y Direcciones Generales participantes en el Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Desarrollo a lo establecido en el Decreto 55/1991, de 22 de julio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías.

Artículo único.-

Se modifica el artículo 8 de la Ley 12/1984, de 13 de junio de Creación del Instituto Madrileño de Desarrollo, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.-

En Consejo de Administración estará integrado por:

- El Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid.
- El Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- El Consejero de Política Territorial de la Comunidad de Madrid.
- El Consejero de Cooperación de la Comunidad de Madrid.
- El Director General de Empleo de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid.
- El Director General de Turismo de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid.
- El Director General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid.
- Tres representantes de las organizaciones sindicales y empresariales de acuerdo con las siguientes pautas: Dos en representación de las Organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad de Madrid y uno en representación

de la organización empresarial más representativa en la Comunidad de Madrid.

- Un experto nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a propuesta de la Consejería de Economía.

La pertenencia al Consejo de Administración del IMADE y el ejercicio de las funciones a ella inherentes, no dará lugar a retribución fija, dieta o cualquier otro emolumento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo ser también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

2.4 Mociones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1994, de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de esta Cámara ha calificado y admitido a trámite las siguientes Mociones:

M-9/94 R.2450. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 18/94 R 2168, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la creación de una corporación industrial y medidas a adoptar para afrontar la actual crisis del sector industrial.

M-10/94 R.2453. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 17/94 R 1920, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de rehabilitación integral de áreas industriales.

M-11/94 R.2454. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 14/94 R 844,

sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con la situación de la agricultura en relación con el medio ambiente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 25 de mayo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

**MOCION 9/94 R.2450, PRESENTADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA**

M-9/94 R.2450. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 18/94 R 2168, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la creación de una corporación industrial y medidas a adoptar para afrontar la actual crisis del sector industrial.

MOCION

La Asamblea de Madrid, consciente de la grave situación económica de nuestra región, insta al Consejo de Gobierno a la toma inmediata de las siguientes medidas dentro del Pacto por la Industria y el Empleo:

1.- Desbloqueo inmediato de los fondos previstos en los Presupuestos de la CAM para la concesión de avales a las empresas estudiadas por el Servicio de Apoyo a Empresas en Crisis.

Asimismo, se deberá proceder a la ampliación del capital social de Avalmadrid, de forma que posibilite la disminución del riesgo asumido como consecuencia del incremento del volumen de empresas avaladas.

2.- Constitución de una Sociedad de Capital Riesgo con participación de la CAM y de entidades financieras,

que permita intervenir en nuevas actividades empresariales, así como en determinadas empresas en crisis que hayan sido estudiadas en la Mesa del Pacto por la Industria y el Empleo.

A tal efecto, el Gobierno Regional remitirá a la Asamblea de Madrid el correspondiente Proyecto de Ley en el plazo máximo de quince días, solicitando la tramitación por la vía de urgencia.

3.- Remisión a la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, de un Proyecto de Ley de Avales de la CAM que permita la concesión de avales a empresas en crisis hasta un valor máximo de 1.000 millones de pesetas por aval.

4.- Actuación concertada del IMADE con la Consejería de Economía, de forma que los distintos Programas en vigor dirigidos a las empresas para la Mejora en la Innovación, la Tecnología y la Calidad, sean aplicados de manera concertada y con tramitación de ventanilla única.

5.- Adelanto de las inversiones previstas por la Comunidad de Madrid y el Gobierno Central destinadas al desarrollo de Viviendas, Obras Públicas, Medio Ambiente e Infraestructuras, con el fin de contribuir de manera inmediata a la reactivación de la Construcción y sectores dependientes.

6.- Aprobación de convenios con el INEM para la puesta en marcha de Servicios Integrales de Empleo, que permitan dar una mayor atención a los parados. El diseño y aplicación de estos convenios deberá realizarse con participación de la Consejería de Economía a través de la Dirección General de Empleo, el Instituto Madrileño de Formación y la OCAP.

Finalmente, el Consejo de Gobierno deberá acelerar la negociación con la Administración Central para el traspaso de las competencias acordadas en materia de empleo, relaciones laborales, economía social, etc. que permitan una intervención más ágil y eficaz en la economía madrileña.

**MOCION 10/94 R.2453, PRESENTADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**

M-10/94 R.2453. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 17/94 R 1920, sobre política general del Consejo de Gobierno en

materia de rehabilitación integral de áreas industriales.

MOCION

La Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno a que elabore un nuevo Proyecto para la Rehabilitación de las Zonas Industriales de la Comunidad de Madrid, que contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

1.- Rehabilitación de las Zonas Industriales de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los principios de subsidiariedad y diálogo con los sectores afectados, y bajo la responsabilidad y coparticipación de los tres ámbitos afectados: Comunidad, Ayuntamientos e industriales.

2.- Constitución de Mesas de Seguimiento, a las que concurren representantes de los interesados, por municipios, áreas industriales, Ayuntamiento, Consejería de Economía y Consejería de Política Territorial.

3.- Formalización del acto de recepción por los Ayuntamientos de aquellas áreas industriales objeto de actuación, caso de no estarlo en la actualidad, mediante la firma del convenio final de ejecución de obras con las partes implicadas.

4.- Revisión de las áreas industriales a rehabilitar, incluyendo el polígono Cobo Calleja y el Ventorro del Cano y posibilitando la inclusión de nuevos polígonos.

5.- Creación de un nuevo sistema de financiación, mediante la aportación de una subvención por parte de la Comunidad de Madrid del 30 % del costo total de las obras programadas para la rehabilitación de cada Area Industrial, un 60 % aportado por los industriales, para lo cual se gestionarán créditos blandos, y el 10 % restante será aportado por las Corporaciones Locales. La Consejería de Economía, sufragará los gastos de planeamiento urbanístico, con cargo a los fondos FEDER.

6.- Establecimiento de nuevos plazos y costes para cada área a rehabilitar.

7.- La Consejería de Economía informará trimestralmente a la Comisión de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, del balance presupuestario y de la gestión del Proyecto de Rehabilitación Integral de las Areas Industriales.

MOCION 11/94 R.2454, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

M-11/94 R.2454. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 14/94 R 844, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación con la situación de la agricultura en relación con el medio ambiente.

Antecedentes

Dada la situación de progresivo abandono del medio rural de nuestra Comunidad por falta de una política agraria que garantice la renta de los agricultores y en aras a evitar la marcha de los mismos de nuestros pueblos, así como la degradación del suelo, teniendo en cuenta que la CAM está formada por una gran urbe y su corona metropolitana con el 74% de la extensión del territorio dedicado a la agricultura, se presenta la siguiente:

MOCION

1.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que elabore un Plan General de Producciones Agrarias que, al mismo tiempo de ser productivas ayuden a mantener el entorno medioambiental de nuestra Comunidad. Dicho Plan deberá ser presentado ante la Asamblea antes de la finalización del presente año.

2.- La Consejería de Economía, a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, establecerá las ayudas necesarias a fin de que el pequeño y mediano agricultor pueda realizar plantaciones de especies productivas. Dichas ayudas deberán contemplar los siguientes aspectos:

- a) Recogerán las primas de compensación de rentas pérdidas.
- b) Con el fin de que puedan acceder a las mismas el mayor número de agricultores, deberán establecer unos máximos de 10 hectáreas en secano y 5 en regadío por agricultor y año.
- c) A estas ayudas tendrán acceso los propietarios de tierras agrícolas que sean agricultores, tanto a título principal como a tiempo parcial.

- d) Deberán simplificarse al máximo los trámites burocráticos para acceder a las ayudas.

3.- La Consejería de Economía, a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, creará campos de ensayo de especies productivas, tanto en las fincas de la Comunidad, como en colaboración con fincas propiedad de agricultores.

4.- La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno Central a fin de que se haga efectiva la exención del Impuesto General de Sucesiones y Donaciones, para los jóvenes que gestionen directamente las explotaciones que hereden y cuyo valor catastral no supere los 50 millones de pesetas.

2.5. Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1994, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite la siguiente Interpelación Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de mayo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

I-20/94 R.2424

Del Diputado Sr. Rodríguez Rodríguez, del GPP, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de planificación, organización y asistencia hospitalaria en la red de la Comunidad de Madrid.

INTERPELACION

Sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de planificación, organización y asistencia hospitalaria en la red de la Comunidad de Madrid.

I-21/94 R.2455

Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad de Madrid durante el año 1.994. (Tramitación por vía de urgencia, según el artículo 89 del Reglamento de la Cámara).

INTERPELACION

Sobre política general del Consejo de Gobierno en relación a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad de Madrid durante el año 1.994.

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Asamblea

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1994, ha acordado admitir el escrito R.2448/94 de la Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Socialista, presentando relación de altas y bajas de miembros de su Grupo en las Comisiones de Administración y Función Pública, Asuntos Europeos, Presidencia y Asuntos Institucionales, Igualdad de la Mujer y Desarrollo Estatutario.

- Comisión de Administración y Función Pública:

Alta: D. Tomás Fernández Bonilla
Baja: D. Teófilo Serrano Beltrán

6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea

- Comisión de Asuntos Europeos:

Alta: D. Tomás Fernández Bonilla
Baja: Doña Francisca Sauquillo Pérez del Arco

Asume las funciones de Portavoz de la Comisión: D. Manuel Casero Nuño.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1994, aprobó por unanimidad, a propuesta de la Mesa de la Asamblea y la Junta de Portavoces la siguiente Declaración Institucional con motivo del 150º Aniversario de la Guardia Civil:

- Comisión de Presidencia y Asuntos Institucionales:

Alta: D. Tomás Fernández Bonilla.
Baja: Doña Francisca Sauquillo Pérez del Arco

”La Asamblea de Madrid, en nombre de los madrileños a los que representa, con ocasión de la conmemoración del 150 aniversario de su fundación, expresa al benemérito Cuerpo de la Guardia Civil y todos sus miembros, su felicitación y reconocimiento por la labor que con total entrega y profesionalidad llevan a cabo en favor de la libertad y seguridad de todos los ciudadanos, instando a los madrileños a sumarse a los actos que con ocasión de la efemérides se celebren, expresándole sus sentimientos de afecto y apoyo”.

- Comisión de Igualdad de la Mujer

Alta: Doña María Serrano Fernández.
Baja: Doña Francisca Sauquillo Pérez del Arco

- Comisión de Desarrollo Estatutario:

Alta: Antonio Chazarra Montiel
Baja: Don Teófilo Serrano Beltrán

Sede de la Asamblea, 25 de mayo de 1994.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA**

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
- La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL **B.O.A.M.** **D.S.A.M.**

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante:

 Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA